



Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No. 005
05 DE ABRIL DE 2019**

Por medio del cual se aprueba la creación del
“Equipo de Gestión Curricular de la Universidad Católica de Manizales”

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de las facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Católica de Manizales 2018-2025, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior 08 de 23 de noviembre de 2017, establece en su Mega 5 **“Desarrollar programas académicos pertinentes que fortalezcan la formación integral y el desarrollo humano y social, con estándares internacionales de calidad”**, con el objetivo de “Asegurar que los programas ofertados sean pertinentes y respondan a los desafíos sociales, ambientales y culturales”.
- b. Que, en este marco, se formula y se planea la ejecución del Programa **“Evaluación y seguimiento del aprendizaje”** con el componente “Gestión curricular de programas académicos” el cual establece la ruta de renovación curricular de la Institución.
- c. Que, para dar respuesta a los retos institucionales en materia de gestión y renovación curricular, se hace necesaria la conformación de un equipo que represente a la comunidad universitaria y dé impulso a los objetivos establecidos en esta materia.
- d. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 5 de abril de 2019, aprobó la creación del Equipo de Gestión Curricular de la Universidad Católica de Manizales.

ACUERDA.

Artículo primero. Crear el **Equipo de Gestión Curricular de la Universidad Católica de Manizales**, conformado por los siguientes integrantes:

- Esp. Hna. Gloria Estela Rolón Díaz. Vicerrectora Académica, convoca y preside.
- Martha Liliana Marín Cano, Decana Facultad de Educación



- Lucelly Arcila Gómez, Dirección de Docencia y Formación
- Eduardo Corpas Iguarán, Dirección de Investigaciones y Posgrados
- Matías Andrés Marín Castaño, Relaciones Interinstitucionales e internacionales
- Cristian Camilo Gutiérrez, Dirección aseguramiento de la calidad
- Gloria Clemencia Valencia, Dirección Doctorado en Educación
- Edilberto Granados López, profesor.
- Samuel Patiño, profesor.
- Silvio Cardona González
- Gustavo Arias Arteaga, profesor.

Parágrafo primero. La Vicerrectoría Académica invitará, de acuerdo con la ruta de trabajo, a representantes de directivos, profesores, estudiantes, graduados y aliados:

1. Directivas:

- Dirección de Extensión y Proyección Social
- Coordinación Unidad de Educación A Distancia
- Decanos de facultad.

2. Profesores UCM:

- Olga Lucía Fernández
- Padre Luis Guillermo Restrepo.
- Estela Pulgarín
- Otras personas que el equipo de gestión curricular considere pertinente en las diferentes fases del proceso.

3. Representantes de estamentos de la comunidad educativa:

- Representantes de estudiantes a consejos de facultad
- Representantes del sector productivo y aliados de la UCM
- Representantes de graduados de las diferentes facultades

Parágrafo segundo. En caso de finalización de contrato laboral o retiro del Equipo de alguno de los integrantes, no se requerirá la modificación del presente acuerdo y el Equipo continuará funcionando con los integrantes activos. La Vicerrectoría Académica tendrá la potestad de nombrar el reemplazo.

Artículo segundo. Serán funciones del Equipo de Gestión Curricular de la Universidad Católica de Manizales:

1. Ejecutar las actividades y metas establecidas en el componente “Gestión curricular de los programas académicos” articulado al programa “Evaluación y seguimiento al aprendizaje” de la Mega 5 del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2025 “Desarrollar programas académicos pertinentes, que fortalezcan la formación integral y el desarrollo humano y social, con estándares internacionales de calidad como referentes”.
2. Ejecutar y desarrollar la “Ruta de renovación curricular” establecida por la Vicerrectoría Académica.
3. Acatar y velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Académico en materia de renovación curricular.
4. Las demás inherentes a su naturaleza y las designadas por Vicerrectoría Académica.

Parágrafo. La Comisión Central de Currículo mantendrá la naturaleza y funciones asignadas en los Lineamientos Curriculares aprobados por Consejo Académico.

Artículo tercero. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 5 de abril de 2019



Mgna. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora



Mgna. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

